

2

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
005-2023-EMUSAP S.A.**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) CIUDAD DE CHACHAPOYAS EN LOS SECTORES: LOS CASTAÑOS, HIGOS URCO, SANTA ISABEL, EL ALFALFAR, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2599551

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima – EMUSAP S.A.
RUC N° : 20223938478
Domicilio legal : Jr. Sociego N° 397, Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas
Teléfono: : (041) 290106 / 977792666
Correo electrónico: : emusap@emusap.com.pe / contrataciones@emusap.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) CIUDAD DE CHACHAPOYAS EN LOS SECTORES: LOS CASTAÑOS, HIGOS URCO, SANTA ISABEL, EL ALFALFAR, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2599551.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1'498,194.10 (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ciento noventa y cuatro con 10/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del año 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1'498,194.10 Incluye IGV	S/ 1'348,374.69	S/ 1'648,013.51

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 1'498,194.10 Incluye IGV	S/ 1'348,374.69	S/ 1'142,690.41	S/ 1'648,013.51	S/ 1'396,621.61

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución de Gerencia General N° 0111-2023-EMUSAP SA/Ama3, de fecha 12 de octubre de 2023.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolución de Gerencia General N° 073-2023-EMUSAP SA/Ama3, de fecha 27 de junio de 2023.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

: No corresponde

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

: No corresponde, ha sido elaborado por el Ingeniero de Obras de la ENTIDAD

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	EMUSAP S.A – Área de Recaudación -Jr. Sociego N° 397 – Chachapoyas – Amazonas.
Recoger en	:	Jr. Sociego N° 397 – Chachapoyas - Amazonas - Oficina de Contrataciones, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) Digital: S/ S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640- Ley del Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUDO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.L. N° 1341, D.L. N° 1444, Ley N° 31433 y Ley N° 31535.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020- EF, D.S. N° 250-2020-EF, D.S. N° 162-2021-EF y D.S. N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUDO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7).**
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8.**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en*

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Contrataciones – 3° piso de la empresa EMUSAP S.A, sito en el Jr. Sociego N° 397-Chachapoyas-Amazonas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²⁰. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

[https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.](https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce)

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) CIUDAD DE CHACHAPOYAS EN LOS SECTORES: LOS CASTAÑOS, HIGOS URCO, SANTA ISABEL, EL ALFALFAR, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CON CUI N° 2599551

3.2. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 05/07/2023 el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) CIUDAD DE CHACHAPOYAS EN LOS SECTORES: LOS CASTAÑOS, HIGOS URCO, SANTA ISABEL, EL ALFALFAR, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CON CUI N° 2599551, fue declarado viable en la plataforma del INVIERTE.

Mediante Resolución de la Gerencia General N° 073-2023-EMUSAP S.A/Ama3, de fecha 27 de junio del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de obra: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) CIUDAD DE CHACHAPOYAS EN LOS SECTORES: LOS CASTAÑOS, HIGOS URCO, SANTA ISABEL, EL ALFALFAR, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CON CUI N° 2599551, por un monto total de S/ 1'570,304.38 (Un Millón Quinientos Setenta Mil Trescientos Cuatro con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Mediante numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N.° 31728 se dispone que las entidades, excepcionalmente, durante el año fiscal 2023, utilicen el procedimiento de selección de adjudicación simplificada previsto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 (Dos millones ochocientos mil y 00/100 soles), e inferior a S/ 10 000 000,00 (Diez millones y 0/100 soles), señalándose en el numeral 5.3 que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprueba las bases estándar correspondientes, estableciendo disposiciones específicas acorde con los montos de contratación involucrados.

Con fecha 5/5/2023 fue publicada en el diario oficial El Peruano la RESOLUCIÓN N.° D000103-2023-OSCE-PRE: Formalizan la aprobación de la Directiva N.° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley n.° 31728.

El presente requerimiento, que contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, se ha elaborado considerando los lineamientos establecidos en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N.° 31728, los mismos que tienen por finalidad fijar criterios y condiciones para una adecuada ejecución de obra.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública de la contratación de la presente obra es la Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado en los sectores, Los Castaños – Barrio Señor de los milagros; Sector Higos Urco, Sector santa Isabel – Barrio Santa Isabel; Sector alfalfar - Barrio Miraflores; Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, con la finalidad de mejorar la calidad de vida sanitaria de los pobladores

beneficiarios, además que contribuirá con mejorar los hábitos de higiene con el objetivo de disminuir los índices de morbilidad por causas de enfermedades gastrointestinales, parasitarias y dérmicas en los pobladores de dichas localidades.

3. OBJETO:

EMUSAP SA, a efectos de garantizar la continuidad de los servicios básicos que brinda a la población, mejorando el sistema de abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado en los diferentes sectores de la ciudad de CHACHAPOYAS, cuyo objetivo que es la "Reducción de los casos de enfermedades gastrointestinales, parasitarias y dérmicas en los pobladores de dichos sectores del distrito de CHACHAPOYAS.", necesita contar con la ejecución de la obra: "Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado en los sectores, Los Castaños – Barrio Señor de los milagros; Sector Higos Urco, Sector santa Isabel – Barrio Santa Isabel; Sector alfalfar - Barrio Miraflores; Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas".

4. MARCO LEGAL:

- Ley N.º 31638, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N.º 31639, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, que aprueba el reglamento del decreto legislativo N.º 1252.
- Ley N.º 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Directiva N.º 001-2023-OSCE/CD, Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N.º 31728.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N.º 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Ley N.º 27444, Ley del procedimiento administrativo general.
- Ley N.º 27806, Ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- Ley N.º 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N.º 011-79-VC.
- Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Código Civil, de aplicación supletoria.

Las normas mencionadas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

5. DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nombre del PIP o inversión : "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) CIUDAD DE CHACHAPOYAS EN LOS SECTORES: LOS CASTAÑOS, HIGOS URCO, SANTA ISABEL, EL ALFALFAR, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

Código del PIP, de ser el caso : **2599551**

Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : Expediente Técnico IOARR

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 05/07/2023

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución de la Gerencia General N° 073-2023-EMUSAP S.A/Ama3

Fecha de aprobación : 27/06/2023

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) CIUDAD DE CHACHAPOYAS EN LOS SECTORES: LOS CASTAÑOS, HIGOS URCO, SANTA ISABEL, EL ALFALFAR, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2599551 es de sesenta (60) días calendario.

En concordancia con lo señalado en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo de ejecución de obra empieza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

8. RESUMEN DE METAS DE LA OBRA:

A continuación, se describen las metas a ejecutar:

RESUMEN DE METAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	GLB	1.00
01.02	MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
02	SECTOR LOS CASTAÑOS - BARRIO SR DE LOS MILAGROS		
02.01	REDES DE DISTRIBUCION EN AGUA POTABLE	m	432.89
02.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	36.00
02.03	REDES COLECTORAS DE ALCANTARILLADO	m	442.83
02.04	BUZONES ESTANDAR		
02.04.04.01	BUZON H = 1.20 m	und	8.00
02.04.04.02	BUZON H = 1.50 m	und	4.00
02.04.04.03	BUZON H = 2.00 m	und	4.00
1. 02.05	2. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	und	36.00
3. 03	4. SECTOR HIGOS URCO		
5. 03.01	6. REDES DE DISTRIBUCION EN AGUA POTABLE	m	398.21
7. 03.02	8. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	20.00
9. 03.03	10. REDES COLECTORAS DE ALCANTARILLADO	m	508.40
11. 03.04.03.01	12. BUZON H = 1.20 m	und	7.00
13. 03.04.03.02	14. BUZON H = 1.50 m	und	7.00
15. 03.04.03.03	16. BUZON H = 2.00 m	und	3.00
17. 03.05	18. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	und	20.00
04	SECTOR SANTA ISABEL - BARRIO SANTA ISABEL		
04.01	REDES DE DISTRIBUCION EN AGUA POTABLE	m	387.72
04.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	34.00
04.03	REDES COLECTORAS DE ALCANTARILLADO	m	383.61
04.04	BUZONES ESTANDAR		
04.04.03.01	BUZON H = 1.20 m	und	6.00
04.04.03.02	BUZON H = 2.00 m	und	3.00
04.04.03.03	BUZON H = 2.80 m	und	1.00
04.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	und	33.00
05	SECTOR ALFALFAR - BARRIO MIRAFLORES		
05.01	REDES DE DISTRIBUCION EN AGUA POTABLE	m	285.57
05.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	13.00
05.03	REDES COLECTORAS DE ALCANTARILLADO	m	576.98
05.04	BUZONES ESTANDAR		
05.04.03.01	BUZON H = 1.20 m	und	5.00
05.04.03.02	BUZON H = 1.50 m	und	6.00

RESUMEN DE METAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
05.04.03.03	BUZON H = 2.00 m	und	4.00
05.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	und	14.00
05.06	PASES AEREOS		
05.06.05.01	CONSTRUCCION DE FALSO PUENTE P/PASE AEREO L=5.50 M.	GLB	1.00

9. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:

El valor referencial de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) CIUDAD DE CHACHAPOYAS EN LOS SECTORES: LOS CASTAÑOS, HIGOS URCO, SANTA ISABEL, EL ALFARFAR, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, con CUI N° 2599551 asciende a S/1,498,194.10 (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ciento novena y cuatro con 10/100 soles), que incluye costo directo, gastos generales fijos y variables, utilidad e impuesto general a las ventas, con precios vigentes al mes de mayo de 2023, desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO				
Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Parcial (S/.)
1	SECTOR LOS CASTAÑOS			249,631.25
2	SECTOR HIGOS URCO			239,831.40
3	SECTOR SANTA ISABEL			212,986.38
4	SECTOR EL ALFARFAR			248,398.84
5	OBRAS PROVISIONALES			79,299.00
PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO			S/ 1,030,146.87
	GASTOS GENERALES (15.75%)			162,248.13
	UTILIDAD (7.50%)			77,261.02

	SUB TOTAL			1,269,656.02
	IGV (18 %)			228,538.08

	VALOR REFERENCIAL			S/ 1,498,194.10

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Precios unitarios.

11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección, en mérito al numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N.º 31728 es una adjudicación simplificada.

12. CONSIDERACIONES GENERALES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

11.1. ADELANTOS:

11.1.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% (diez por ciento del monto del contrato original).

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

11.1.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% (veinte por ciento) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

11.1.3. AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

11.2. VALORIZACIONES:

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

Durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones serán mensuales y el plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

11.3. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

11.4. REAJUSTES

De conformidad con lo estipulado en los artículos 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetará a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La fórmula polinómica de aplicación en la aplicación del contrato, contenida en el expediente técnico es la siguiente:

S10

Página: 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0701029 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LOS CASTAÑOS BARRIO SR DE LOS MILAGROS; SECTOR HIGOS URCO; SECTOR SANTA ISABEL BARRIO SANTA ISABEL; SECTOR ALFALFAR BARRIO MIRAFLORES; CHACHAPOYAS, DISTR

Fecha Presupuesto 01/05/2023

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 010101 AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS

$K = 0.140*(Mr / Mo) + 0.184*(ACr / ACo) + 0.099*(AMr / AMo) + 0.058*(Dr / Do) + 0.100*(Tr / To) + 0.221*(Mr / Mo) + 0.198*(Ir / Io)$

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.140	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.184	58.696	AC	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		41.304		21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.099	75.758	AM	04	AGREGADO FINO
		24.242		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
4	0.058	100.000	D	30	DOLAR MAS INFLACION MERCADO USA
5	0.100	100.000	T	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
6	0.221	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
7	0.198	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

11.5. AMPLIACIONES DE PLAZO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.6. EFECTOS DE LA MODIFICACION DEL PLAZO CONTRACTUAL

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.7. PROGRAMACION Y AVANCE DE OBRA

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración las fechas y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que corresponden a la ruta crítica.

El programa de ejecución de obra (CPM), así como los calendarios de obra, serán actualizados en los supuestos señalados en la normativa de contrataciones del Estado, los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

11.8. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas tienen como objetivo definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrantes del expediente técnico.

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el residente de obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del inspector o supervisor de obra, según corresponda.

11.9. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACION DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además mediante él se realizarán las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Directiva N.º 009-2020-OSCE/CD - Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a la web: <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva N.º 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad realizará las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

11.10. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el residente de obra las sustenta con el informe técnico correspondiente. De no presentarse el informe técnico, las consultas se tienen como no presentadas, lo cual es anotado por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra. El residente de obra puede presentar nuevamente las consultas cuando cuente con el informe técnico necesario. Para la absolución de las consultas, el inspector o supervisor o el proyectista, según corresponda, deben ceñirse a los plazos que se fija el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.

11.11. INSPECCION

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación del inspector o supervisor según corresponda, quienes se encuentran facultados para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conformen el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del contratista.

El contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a la mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la Entidad y la Supervisión.

11.12. MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional.

Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación.

El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitara al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.

11.13. TRABAJOS

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

El contratista debe notificar a la supervisión de obra o inspector por escrito o vía cuaderno de obra digital, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original será aprobado por la Entidad a través del proyectista, previa pronunciamiento de conformidad del inspector o supervisor, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

11.14. MOVILIZACION

El contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

11.15. ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA

El supervisor o inspector, según sea el caso, y el Residente de obra formalizaran la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (Asiento N.º 1); se elaborará el "Acta de entrega de terreno".

11.16. MATERIALES BASICOS PARA LA OBRA

El contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya impedimento para la ejecución del avance de obra de acuerdo a lo programado.

11.17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista suministra toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de obra. El contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.
- El contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad.
- El contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de esta, hasta la recepción de las mismas.
- Reparara y construirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la Supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.
- El contratista suministrara las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la supervisión o inspección y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la supervisión o inspección, siendo el contratista el único responsable por su funcionamiento. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.

11.18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Ley N.º 28611, Ley General de Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

El Contratista deberá indicar al Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea: Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su plan de seguridad y salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el representante legal, con visto bueno del profesional propuesto como especialista en seguridad, el cual será presentado al inspector o supervisor, según corresponda.

El Contratista deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por la Entidad, por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por la Entidad.

11.19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO AL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

El Contratista, deberá contar con un Plan de Monitoreo Arqueológico necesario para la ejecución de la obra, que cumpla con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas - Decreto Supremo N.º 003-2014-MC, emitido por el Ministerio de Cultura para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, durante la fase de ejecución de obras de un proyecto, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Los costos que demanden la obtención e implementación del plan de monitoreo arqueológico se encuentran previstos en los gastos generales del expediente técnico.

11.20. OTRAS CONSIDERACIONES:

El contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) El postor deberá presentar un plan de manejo de análisis de riesgos.
- c) Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie de terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos del procedimiento de selección. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro el plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimientos, a las presentes Bases, al Expediente Técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- d) Para el inicio de la ejecución de la obra, el contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal, y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.

11.21. SUPERVISION Y CONTROL DEL PROYECTO:

La Supervisión y control de la obra, estará a cargo de la Supervisión designada por el Entidad.

El Contratista está sujeto a la verificación por parte de la Supervisión, de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

11.22. CONTROL CONSTRUCTIVO

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del expediente técnico o las que hayan sido requeridas por la supervisión. estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la supervisión, y serán asumidas por el contratista; es decir, sin cargo a la Entidad y la supervisión.

En general, debe existir todo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

11.23. CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requieran para la construcción de la misma.

El control consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio serán asumidos por el Contratista; es decir sin cargo a la Entidad ni a la Supervisión.

11.24. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La penalidad por retraso injustificado por el contratista en la ejecución de prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 203, 204 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.25. DISPOSICIONES VARIAS

Son de responsabilidad del Contratista, todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo le corresponde la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal, de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

11.26. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

El contratista está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su oferta técnica-económica y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774 del código civil.

11.27. ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA

Al terminar todos los trabajos, el contratista hará entrega de la obra al Comité de Recepción designado por la Entidad, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Previamente la supervisión hará una revisión final de todas las partidas y emitirá el certificado de conformidad técnica de acuerdo al expediente técnico de obra aprobado y modificaciones autorizadas por la Entidad.

Así mismo, previamente a la recepción de obra, el Contratista deberá entregar los planos de replanteo aprobados por la entidad, efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

11.28. LIQUIDACION DE OBRA

La liquidación del contrato de obra se registrará por lo estipulado en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

13. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

a) Requisitos mínimos del postor y/o ejecutor de obra

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo de ejecutor de obras, debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior; debiendo acreditar su experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares según el siguiente detalle:

Definición de obras similares : Construcción, Creación, Recuperación, Instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de aguas residual o emisores; y/o a fines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de: 30 %
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

c) Equipamiento estratégico para la ejecución de la obra

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, los postores deberán acreditar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, las mismas que no deben ser menor a lo solicitado para ello a continuación se detalla el equipamiento solicitado:

ITEM	EQUIPO	UND.	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	1
2	MOTOBOMBA 3.5 HP D=2*	Und.	1
3	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 10M3	Und.	1
4	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76HP	Und.	1
5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 92 HP 1 ½ Y 3	Und.	1
6	MARTILLO NEUMATICO DE 24KG	Und.	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und.	1
8	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	Und.	1
9	PLANCHA COMPACTADORA	Und.	1
10	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	Und.	1
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"	Und.	1

d) Plantel profesional clave para la ejecución de la obra

La formación académica y experiencia del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, que corresponde a una obra de saneamiento urbano, está establecido en las fichas de homologación de requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano", aprobados mediante Resolución Ministerial N.º 228-2019-VIVIENDA, de fecha 11/07/2019, y se detalla a continuación:

1. Gerente de obra

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la Combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión.	Obras de saneamiento	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

NOTA 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos. Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional, Ley N°28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 016-2008 Vivienda, TUO de la ley N°29090, Ley de regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda y sus actualizaciones.

2. Residente de obra

Formación académica del plantel profesional clave			
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	
Título Profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras de saneamiento	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

NOTA 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos. Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional, Ley N°28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 016-2008 Vivienda, TUO de la ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda y sus actualizaciones.

3. Especialista en Calidad

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de calidad, Programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución o inspección o supervisión	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

NOTA 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos. Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional, Ley N° 28858, Ley del Profesional de ingeniería y su Reglamento Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 016-2008 Vivienda, el Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda y sus actualizaciones y la NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector construcción.

4. Especialista Ambiental

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Se verificará en el portal web de la SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o Inspección o Supervisión.	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

NOTA 4: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos. Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional, Ley N° 28858, Ley del Profesional de ingeniería y su Reglamento Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 016-2008 Vivienda, el Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda y sus actualizaciones y Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446.

5. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional en la ejecución o Inspección o Supervisión.	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

NOTA 5: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos. Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional, Ley N°28858, Ley del Profesional de ingeniería y su Reglamento Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 016-2008 Vivienda, el Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda y sus actualizaciones.

Definición de Obra de Saneamiento: a Construcción, Creación, Recuperación, Instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de aguas residual o emisores; y/o a fines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

e) **De las otras penalidades:**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Otras penalidades			
N°	Penalidades	Multa	Procedimiento
1	Permanencia del personal clave propuesto: Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda

Otras penalidades			
N°	Penalizaciones	Multa	Procedimiento
2	Personal clave propuesto: En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda
3	Seguridad de Obra y Señalización Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el inspector o supervisor, según corresponda. La penalidad es por ocurrencia.	(0.5/10000 del monto del contrato) por cada ocurrencia	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda
4	Plan de manejo ambiental Si el contratista no presenta dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el Plan de manejo ambiental al supervisor o inspector según corresponda.	(1/10000) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda
5	Plan de Seguridad y Salud en el trabajo Si el contratista no presenta dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el Plan de seguridad y salud en el trabajo al supervisor o inspector según corresponda	(1/10000) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda
6	Del Informe de Revisión del Expediente Técnico Si el contratista no presenta el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, en los plazos señalados en la normativa de contrataciones.	(1/10000) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda
7	Del cartel de ejecución de Obra Si el contratista no cumple con colocar el cartel de identificación de la obra, dentro de los diez (10) días de iniciado el plazo de ejecución de la obra.	(1/10000) por cada día de retraso en la colocación.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda
8	Cronograma valorizado al inicio del plazo contractual: Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de tres (3) días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la presentación.	(1/10000) por cada día de retraso en la entrega.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda
09	Cronograma valorizado al inicio del plazo contractual: Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de siete (7) días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la presentación.	(1/10000) por cada día de retraso en la colocación.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda

NOTA: La Entidad comunicará al contratista las faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación. Si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de dos (2) días hábiles siguientes de realizada la recepción fehaciente del documento que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente, la cual será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final del contrato de obra, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

f) **De la recepción de obra**

Se permitirá la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

g) **De la subcontratación**

No corresponde.

3.3. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																		
	<u>Requisitos:</u>																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>UND.</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MOTOBOMBA 3.5 HP D=2"</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 10M3</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76HP</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 92 HP 1 ½ Y 3</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 24KG</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPO	UND.	CANTIDAD	1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	1	2	MOTOBOMBA 3.5 HP D=2"	Und.	1	3	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 10M3	Und.	1	4	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76HP	Und.	1	5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 92 HP 1 ½ Y 3	Und.	1	6	MARTILLO NEUMATICO DE 24KG	Und.	1	7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und.	1	8	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	Und.	1	9	PLANCHA COMPACTADORA	Und.	1	10	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	Und.	1	11	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"	Und.	1		
ITEM	EQUIPO	UND.	CANTIDAD																																																
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	1																																																
2	MOTOBOMBA 3.5 HP D=2"	Und.	1																																																
3	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 10M3	Und.	1																																																
4	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76HP	Und.	1																																																
5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 92 HP 1 ½ Y 3	Und.	1																																																
6	MARTILLO NEUMATICO DE 24KG	Und.	1																																																
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und.	1																																																
8	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	Und.	1																																																
9	PLANCHA COMPACTADORA	Und.	1																																																
10	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	Und.	1																																																
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"	Und.	1																																																
	<u>Acreditación:</u>																																																		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																		
	Importante																																																		
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																																		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																		
	<u>Requisitos:</u>																																																		
	<ol style="list-style-type: none"> Título Profesional del personal clave requerido como GERENTE DE OBRA. Título Profesional del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA. Título Profesional del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN CALIDAD. Título Profesional del personal clave requerido como ESPECIALISTA AMBIENTAL. Título Profesional del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL 																																																		
	<u>Acreditación:</u>																																																		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																		

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. 												
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GERENTE DE OBRA</td> <td>24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en obras de saneamiento, como: Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la Combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión.</td> </tr> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en obras de saneamiento, como: Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: obra, en la ejecución o inspección o supervisión.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN CALIDAD</td> <td>12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en Obras en general, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de calidad, Programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución o inspección o supervisión.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA AMBIENTAL:</td> <td>12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en obras en general, como: Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o Inspección o Supervisión.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</td> <td>12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en obras en general, como: Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional en la ejecución o Inspección o Supervisión.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179° del Reglamento.</p>	CARGO	EXPERIENCIA	GERENTE DE OBRA	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en obras de saneamiento, como: Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la Combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión.	RESIDENTE DE OBRA	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en obras de saneamiento, como: Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	ESPECIALISTA EN CALIDAD	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en Obras en general, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de calidad, Programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución o inspección o supervisión.	ESPECIALISTA AMBIENTAL:	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en obras en general, como: Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o Inspección o Supervisión.	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en obras en general, como: Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional en la ejecución o Inspección o Supervisión.
CARGO	EXPERIENCIA												
GERENTE DE OBRA	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en obras de saneamiento, como: Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la Combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión.												
RESIDENTE DE OBRA	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en obras de saneamiento, como: Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: obra, en la ejecución o inspección o supervisión.												
ESPECIALISTA EN CALIDAD	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en Obras en general, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de calidad, Programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución o inspección o supervisión.												
ESPECIALISTA AMBIENTAL:	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en obras en general, como: Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o Inspección o Supervisión.												
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en obras en general, como: Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional en la ejecución o Inspección o Supervisión.												

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,300,000.00 (Un millón trescientos mil y 00100 soles, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción, Creación, Recuperación, Instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de aguas residual o emisores; y/o a fines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																
	<u>Requisitos:</u> Equipo y/o maquinaria estratégica para ejecutar la obra objeto de la convocatoria:																																																
	<table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>Descripción de los Equipos y Maquinaria</th><th>U/M</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td><td>UN</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>MOTOBOMBA 3.5 HP D=2*</td><td>UN</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 10M3</td><td>UN</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76HP</td><td>UN</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 92 HP 1 ½ Y 3</td><td>UN</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>MARTILLO NEUMATICO DE 24KG</td><td>UN</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td>UN</td><td>1</td></tr><tr><td>8</td><td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3</td><td>UN</td><td>1</td></tr><tr><td>9</td><td>PLANCHA COMPACTADORA</td><td>UN</td><td>1</td></tr><tr><td>10</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3</td><td>UN</td><td>1</td></tr><tr><td>11</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"</td><td>UN</td><td>1</td></tr></tbody></table>	ITEM	Descripción de los Equipos y Maquinaria	U/M	CANTIDAD	1	NIVEL TOPOGRAFICO	UN	1	2	MOTOBOMBA 3.5 HP D=2*	UN	1	3	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 10M3	UN	1	4	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76HP	UN	1	5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 92 HP 1 ½ Y 3	UN	1	6	MARTILLO NEUMATICO DE 24KG	UN	1	7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UN	1	8	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	UN	1	9	PLANCHA COMPACTADORA	UN	1	10	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	UN	1	11	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"	UN	1
ITEM	Descripción de los Equipos y Maquinaria	U/M	CANTIDAD																																														
1	NIVEL TOPOGRAFICO	UN	1																																														
2	MOTOBOMBA 3.5 HP D=2*	UN	1																																														
3	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 10M3	UN	1																																														
4	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76HP	UN	1																																														
5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 92 HP 1 ½ Y 3	UN	1																																														
6	MARTILLO NEUMATICO DE 24KG	UN	1																																														
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UN	1																																														
8	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	UN	1																																														
9	PLANCHA COMPACTADORA	UN	1																																														
10	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	UN	1																																														
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"	UN	1																																														
	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																
	Importante <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																																
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																
	<u>Requisitos:</u> TÍTULO PROFESIONAL del personal clave requerido como GERENTE DE OBRA.																																																
	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																
	<u>Requisitos:</u> TÍTULO PROFESIONAL del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.																																																
	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

Requisitos:

TÍTULO PROFESIONAL del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN CALIDAD.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Requisitos:

TÍTULO PROFESIONAL del personal clave requerido como ESPECIALISTA AMBIENTAL.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Requisitos:

TÍTULO PROFESIONAL del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en obras de saneamiento, como: Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la Combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión, del personal clave requerido como **GERENTE DE OBRA**.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Requisitos:

24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en obras de saneamiento, como: Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: obra, en la ejecución o inspección o supervisión, del personal clave requerido como **RESIDENTE DE OBRA**.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Requisitos:

12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en Obras en general, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de calidad, Programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución o inspección o supervisión, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN CALIDAD**.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Requisitos:

12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en obras en general, como: Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o Inspección o Supervisión, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA AMBIENTAL**.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Requisitos:

12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en obras en general, como: Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional en la ejecución o Inspección o Supervisión, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,300,000.00 (Un millón trescientos mil y 00100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción, Creación, Recuperación, Instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de aguas residual o emisores; y/o a fines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

²¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">98²² puntos</p>
B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)²⁶</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

²² De **88 a 100 puntos**, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De **83 a 100 puntos**, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

²³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁶ En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁷

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) CIUDAD DE CHACHAPOYAS EN LOS SECTORES: LOS CASTAÑOS, HIGOS URCO, SANTA ISABEL, EL ALFALFAR, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2599551, que celebra de una parte la **Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP S.A.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC 20223938478, con domicilio legal en el Jr. Sociogo N° 397-Chachapoyas, representada por su Gerente General Ing. **CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO**, identificado con DNI N° 33432237, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) CIUDAD DE CHACHAPOYAS EN LOS SECTORES: LOS CASTAÑOS, HIGOS URCO, SANTA ISABEL, EL ALFALFAR, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2599551.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO

²⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

²⁹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Penalidades	Multa	Procedimiento
1	Permanencia del personal clave propuesto: Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda
2	Personal clave propuesto: En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda
3	Seguridad de Obra y Señalización Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el inspector o supervisor, según corresponda. La penalidad es por ocurrencia.	(0.5/10000 del monto del contrato) por cada ocurrencia	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda
4	Plan de manejo ambiental Si el contratista no presenta dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el Plan de manejo ambiental al supervisor o inspector según corresponda.	(1/10000) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda
5	Plan de Seguridad y Salud en el trabajo Si el contratista no presenta dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el Plan de seguridad y salud en el trabajo al supervisor o inspector según corresponda	(1/10000) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda

Otras penalidades			
N°	Penalidades	Multa	Procedimiento
6	Del Informe de Revisión del Expediente Técnico Si el contratista no presenta el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, en los plazos señalados en la normativa de contrataciones.	(1/10000) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda
7	Del cartel de ejecución de Obra Si el contratista no cumple con colocar el cartel de identificación de la obra, dentro de los diez (10) días de iniciado el plazo de ejecución de la obra.	(1/10000) por cada día de retraso en la colocación.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda
8	Cronograma valorizado al inicio del plazo contractual: Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de tres (3) días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la presentación.	(1/10000) por cada día de retraso en la entrega.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda
09	Cronograma valorizado al inicio del plazo contractual: Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de siete (7) días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la presentación.	(1/10000) por cada día de retraso en la colocación.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

³⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³¹.

³¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

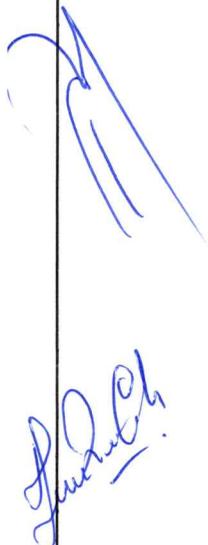
1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 - 2023 - EMUSAP S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 - 2023 - EMUSAP S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

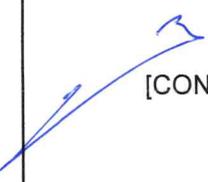
³³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁴ *Ibidem*.

³⁵ *Ibidem*.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

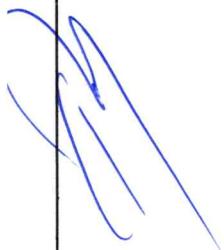


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 - 2023 - EMUSAP S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 - 2023 - EMUSAP S.A.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 - 2023 - EMUSAP S.A.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 - 2023 - EMUSAP S.A.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

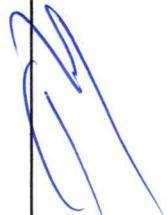
³⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.




ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 - 2023 - EMUSAP S.A.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	mes	2.00		
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 x 2.40 M	und	4.00		
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00		
01.01.04	SEÑALIZACIONES Y DESVIOS DE TRANSITO	GLB	1.00		
01.01.05	FLETE TERRESTRE Y TRANSPORTE LOCAL	GLB	1.00		
01.02	MITIGACION AMBIENTAL				
01.02.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL-MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00		
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
01.03.01	EQUIPO DE PROTECION INDIVIDUAL.	GLB	1.00		
01.03.02	EQUIPO DE PROTECION COLECTIVA	GLB	1.00		
02	SECTOR LOS CASTAÑOS - BARRIO SR DE LOS MILAGROS				
02.01	REDES DE DISTRIBUCION EN AGUA POTABLE				
02.01.01	OBRAS PRELIMINARES				
02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	259.73		
02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	432.89		
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS TN DE HASTA 1.20 M	m	432.89		
02.01.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJAS EN TN TUB/AGUA	m	432.89		
02.01.02.03	CAMA DE APOYO P/TUB. ARENILLA e=0.10m	m	432.89		
02.01.02.04	RELLENO Y APISONADO ZANJAS P/TUB. C/ARENILLA 0.30m S/CLAVE	m	432.89		
02.01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	432.89		
02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	130.52		
02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
02.01.03.01	SUM/INST TUBERIA PVC UF 63mm C-10	m	432.89		
02.01.04	PRUEBA HIDRAULICA				
02.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUB. DE A ZANJA ABIERTA	m	432.89		
02.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
02.01.05.01	CODO DE PVC, DN 63 MM x 90° C-10	und	2.00		
02.01.05.02	TAPON DE PVC. 63mm	und	6.00		
02.01.05.03	TEE DE PVC 63mm x 63mm	und	6.00		
02.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS				
02.01.06.01	VALVULA DE COMPUERTA F° Fdo. ISO Ø 63MM	und	2.00		
02.01.07	ADOS DE CONCRETO ANCLAJE DE ACCESORIOS				
02.01.07.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 EN ANCLAJE DE ACCESORIOS	m3	0.05		
02.01.08	EMPALME DE RED EXISTENTE				
02.01.08.01	EMPALME DE TUBERIA A RED EXISTENTE Ø 63mm	und	2.00		
02.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE				

02.02.01	OBRAS PRELIMINARES			
02.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO.	m	86.69	
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS TN DE HASTA 1.20 M	m	86.69	
02.02.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJAS EN T.N. TUB/AGUA	m	86.69	
02.02.02.03	CAMA DE APOYO P/TUBERIA 1/2" CON ARENILLA, e=0.10m	m	86.69	
02.02.02.04	RELLENO Y APISONADO C/ARENILLA HASTA 0.30m S/CLAVE	m	86.69	
02.02.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO.	m	86.69	
02.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	13.96	
02.02.03	TUBERIA Y ACCESORIOS			
02.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS P/ CONEXIONES DOMICILIARIAS DN 1/2"	m	86.69	
02.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE C° PREFABRICADO P/CONEXIONES DOMICILIARIAS	und	36.00	
02.02.04	PRUEBA HIDRAULICA			
02.02.04.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUB. DE A ZANJA ABIERTA	m	86.69	
02.03	REDES COLECTORAS DE ALCANTARILLADO			
02.03.01	OBRAS PRELIMINARES			
02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	354.26	
02.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	442.83	
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS C/MAQUINA EN TERRENO NORMAL HASTA 2.50 M	m	442.83	
02.03.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN ZANJAS A=0.80 M	m	442.83	
02.03.02.03	CAMA DE APOYO P/TUB. ARENILLA e=0.10m	m	442.83	
02.03.02.04	ENTIBADO EN ZANJAS C/MADERA H>2.00 M	m	140.00	
02.03.02.05	RELLENO Y APISONADO DE ZANJAS P/TUB. C/ARENILLA 0.30m S/CLAVE	m	442.83	
02.03.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO.	m	442.83	
02.03.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	200.60	
02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS			
02.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=200 mm	m	320.95	
02.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=160 mm	m	121.88	
02.03.04	PRUEBA HIDRAULICA			
02.03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA TAPADA P/TUBERIA PVC	m	442.83	
02.04	BUZONES ESTANDAR			
02.04.01	OBRAS PRELIMINARES			
02.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO.	m	16.96	
02.04.02	DEMOLICIONES			
02.04.02.01	DEMOLICION DE BUZON EXISTENTE	m3	2.64	
02.04.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.04.03.01	EXCAVACION PARA BUZONES EN TERRENO NATURAL	m3	26.69	
02.04.03.02	REFINE DE PAREDES Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	88.97	
02.04.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	26.69	
02.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
02.04.04.01	BUZON H = 1.20 m	und	8.00	
02.04.04.02	BUZON H = 1.50 m	und	4.00	
02.04.04.03	BUZON H = 2.00 m	und	4.00	
02.04.05	EMPALME A BUZON Y CONSTRUCC. DADO D/CONCRETO			
02.04.05.01	EMPALME A BUZON Y CONSTRUCC. DADO D/CONCRETO f _c =140kg/cm ² , 0.50x0.50x0.50m	und	25.00	
02.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO			
02.05.01	OBRAS PRELIMINARES			
02.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO.	m	98.83	
02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS C/MAQUINA EN TERRENO NORMAL HASTA 2.50 M	m	98.83	
02.05.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJAS EN TN	m	98.83	
02.05.02.03	CAMA DE APOYO P/TUB. ARENILLA e=0.10m	m	98.83	
02.05.02.04	RELLENO Y APISONADO ZANJAS P/TUB. C/ARENILLA 0.30m S/CLAVE	m	98.83	
02.05.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO.	m	98.83	
02.05.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	28.68	
02.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS			
02.05.03.01	CONEXION DE TUBERIA PVC 160mm U.F. S-25 A COLECTOR PVC 160mm	m	98.83	

02.05.04	ACCESORIOS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS P/DESAGUE			
02.05.04.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE, CAJA + TAPA	und	36.00	
02.05.04.02	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA TAPADA P/TUBERIA PVC 160 - 200 mm U.F. S-25	m	98.83	
02.05.04.03	DADO DE CONCRETO PA CACHIMBA F'C=140 KG/CM2 0.50x0.50x0.50m	und	36.00	
03	SECTOR HIGOS URCO			
03.01	REDES DE DISTRIBUCION EN AGUA POTABLE			
03.01.01	OBRAS PRELIMINARES			
03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	238.93	
03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	398.21	
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS TN DE HASTA 1.20 M	m	398.21	
03.01.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJAS EN TN TUB/AGUA	m	398.21	
03.01.02.03	CAMA DE APOYO P/TUB. ARENILLA e=0.10m	m	398.21	
03.01.02.04	RELLENO Y APISONADO ZANJAS P/TUB. C/ARENILLA 0.30m S/CLAVE	m	398.21	
03.01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	398.21	
03.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	120.06	
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS			
03.01.03.01	SUM/INST TUBERIA PVC 63 MM C-10	m	398.21	
03.01.04	PRUEBA HIDRAULICA			
03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUB. DE A ZANJA ABIERTA	m	398.21	
03.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS			
03.01.05.01	CODO DE PVC, DN 63mm x 90° C-10	und	1.00	
03.01.05.02	TAPON DE PVC. 63mm	und	2.00	
03.01.05.03	CODO DE PVC, DN 63 MM x 22.5° C-10	und	1.00	
03.01.05.04	TEE DE PVC 63mm x 63mm	und	2.00	
03.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS			
03.01.06.01	VALVULA DE COMPUERTA F° Fdo. ISO Ø 2"	und	1.00	
03.01.07	DADOS DE CONCRETO ANCLAJE DE ACCESORIOS			
03.01.07.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 EN ANCLAJE DE ACCESORIOS	m3	0.01	
03.01.08	EMPALME DE RED EXISTENTE			
03.01.08.01	EMPALME DE TUBERIA A RED EXISTENTE Ø 63mm	und	1.00	
03.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE			
03.02.01	OBRAS PRELIMINARES			
03.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO.	m	70.67	
03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS TN DE HASTA 1.20 M	m	70.67	
03.02.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJAS EN T.N. TUB/AGUA	m	70.67	
03.02.02.03	CAMA DE APOYO P/TUBERIA 1/2" CON ARENILLA, e=0.10m	m	70.67	
03.02.02.04	RELLENO Y APISONADO C/ARENILLA HASTA 0.30m S/CLAVE	m	70.67	
03.02.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO.	m	70.67	
03.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	11.38	
03.02.03	TUBERIA Y ACCESORIOS			
03.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS P/ CONEXIONES DOMICILIARIAS DN 1/2"	m	70.67	
03.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE C° PREFABRICADO P/CONEXIONES DOMICILIARIAS	und	20.00	
03.02.04	PRUEBA HIDRAULICA			
03.02.04.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUB. DE A ZANJA ABIERTA	m	70.67	
03.03	REDES COLECTORAS DE ALCANTARILLADO			
03.03.01	OBRAS PRELIMINARES			
03.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	406.72	
03.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	508.40	
03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS C/MAQUINA EN TERRENO NORMAL HASTA 2.50 M	m	508.40	
03.03.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN ZANJAS A=0.80 M	m	508.40	
03.03.02.03	CAMA DE APOYO P/TUB. ARENILLA e=0.10m	m	508.40	
03.03.02.04	ENTIBADO EN ZANJAS C/MADERA H>2.00 M	m	200.00	
03.03.02.05	RELLENO Y APISONADO DE ZANJAS P/TUB. C/ARENILLA 0.30m S/CLAVE	m	508.40	
03.03.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO.	m	508.40	

03.03.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	230.31		
03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
03.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=200 mm	m	508.40		
03.03.04	PRUEBA HIDRAULICA				
03.03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA TAPADA P/TUBERIA PVC 160 mm	m	508.40		
03.04	BUZONES ESTANDAR				
03.04.01	OBRAS PRELIMINARES				
03.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO.	m	19.23		
03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.04.02.01	EXCAVACION PARA BUZONES EN TERRENO NATURAL	m3	28.16		
03.04.02.02	REFINE DE PAREDES Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	93.87		
03.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	28.16		
03.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
03.04.03.01	BUZON H = 1.20 m	und	7.00		
03.04.03.02	BUZON H = 1.50 m	und	7.00		
03.04.03.03	BUZON H = 2.00 m	und	3.00		
03.04.04	EMPALME A BUZON Y CONSTRUCC. DADO D/CONCRETO				
03.04.04.01	EMPALME A BUZON Y CONSTRUCC. DADO D/CONCRETO f'c=140kg/cm2, 0.50x0.50x0.50m	und	30.00		
03.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO				
03.05.01	OBRAS PRELIMINARES				
03.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO.	m	62.24		
03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS C/MAQUINA EN TERRENO NORMAL HASTA 2.50 M	m	62.24		
03.05.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJAS EN TN TUB/AGUA	m	62.24		
03.05.02.03	CAMA DE APOYO P/TUB. ARENILLA e=0.10m	m	62.24		
03.05.02.04	RELLENO Y APISONADO ZANJAS P/TUB. C/ARENILLA 0.30m S/CLAVE	m	62.24		
03.05.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO.	m	62.24		
03.05.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	18.24		
03.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
03.05.03.01	CONEXION DE TUBERIA PVC 160mm U.F. S-25 A COLECTOR PVC 200mm	m	62.24		
03.05.04	ACCESORIOS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS P/DESAGUE				
03.05.04.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE, CAJA + TAPA	und	20.00		
03.05.04.02	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA TAPADA P/TUBERIA PVC 160 mm U.F. S-25	m	62.64		
03.05.04.03	DADO DE CONCRETO PA CACHIMBA F'C=140 KG/CM2 0.50x0.50x0.50m	und	20.00		
04	SECTOR SANTA ISABEL - BARRIO SANTA ISABEL				
04.01	REDES DE DISTRIBUCION EN AGUA POTABLE				
04.01.01	OBRAS PRELIMINARES				
04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	232.63		
04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	387.72		
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS TN DE HASTA 1.20 M	m	387.72		
04.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJAS EN TN TUB/AGUA	m	387.72		
04.01.02.03	CAMA DE APOYO P/TUB. ARENILLA e=0.10m	m	387.72		
04.01.02.04	RELLENO Y APISONADO ZANJAS P/TUB. C/ARENILLA 0.30m S/CLAVE	m	387.72		
04.01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	387.72		
04.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	116.90		
04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
04.01.03.01	SUM/INST TUBERIA PVC S/R 2" C-10	m	378.72		
04.01.04	PRUEBA HIDRAULICA				
04.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUB. DE 32.90 MM A ZANJA ABIERTA	m	387.72		
04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
04.01.05.01	CODO DE PVC, DN 63 MM x 90° C-10	und	1.00		
04.01.05.02	CODO DE PVC, DN 63 MM x 45° C-10	und	2.00		
04.01.05.03	TEE DE PVC 63 mm x 63 mm	und	5.00		
04.01.05.04	TAPON DE PVC. 63 mm	und	3.00		
04.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS				
04.01.06.01	VALVULA DE COMPUERTA F° Fdo. ISO Ø 2"	und	1.00		

04.01.07	DADOS DE CONCRETO ANCLAJE DE ACCESORIOS			
04.01.07.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 EN ANCLAJE DE ACCESORIOS	m3	0.03	
04.01.08	EMPALME DE RED EXISTENTE			
04.01.08.01	EMPALME DE TUBERIA A RED EXISTENTE Ø 63mm	und	1.00	
04.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE			
04.02.01	OBRAS PRELIMINARES			
04.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO.	m	125.32	
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS TN DE HASTA 1.20 M	m	125.32	
04.02.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJAS EN T.N. TUB/AGUA	m	125.32	
04.02.02.03	CAMA DE APOYO P/TUBERIA 1/2" CON ARENILLA, e=0.10m	m	125.32	
04.02.02.04	RELLENO Y APISONADO C/ARENILLA HASTA 0.30m S/CLAVE	m	125.32	
04.02.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO.	m	125.32	
04.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	20.18	
04.02.03	TUBERIA Y ACCESORIOS			
04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS P/ CONEXIONES DOMICILIARIAS DN 1/2"	m	125.32	
04.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE C° PREFABRICADO P/CONEXIONES DOMICILIARIAS	und	34.00	
04.02.04	PRUEBA HIDRAULICA			
04.02.04.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUB. DE 32.90 MM A ZANJA ABIERTA	m	125.32	
04.03	REDES COLECTORAS DE ALCANTARILLADO			
04.03.01	OBRAS PRELIMINARES			
04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	230.17	
04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	383.61	
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS C/MAQUINA EN TERRENO NORMAL HASTA 2.50 M	m	383.61	
04.03.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN ZANJAS A=0.80 M	m	383.61	
04.03.02.03	CAMA DE APOYO P/TUB. ARENILLA e=0.10m	m	383.61	
04.03.02.04	ENTIBADO EN ZANJAS C/MADERA H>2.00 M	m	280.79	
04.03.02.05	RELLENO Y APISONADO DE ZANJAS P/TUB. C/ARENILLA 0.30m S/CLAVE	m	383.61	
04.03.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO.	m	383.61	
04.03.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	130.07	
04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS			
04.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=200 mm	m	383.61	
04.03.04	PRUEBA HIDRAULICA			
04.03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA TAPADA P/TUBERIA PVC 160 mm	m	383.61	
04.04	BUZONES ESTANDAR			
04.04.01	OBRAS PRELIMINARES			
04.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO.	m	11.31	
04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.04.02.01	EXCAVACION PARA BUZONES EN TERRENO NATURAL	m3	18.10	
04.04.02.02	REFINE DE PAREDES Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	60.32	
04.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	18.10	
04.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
04.04.03.01	BUZON H = 1.20 m	und	6.00	
04.04.03.02	BUZON H = 2.00 m	und	3.00	
04.04.03.03	BUZON H = 2.80 m	und	1.00	
04.04.04	EMPALME A BUZON Y CONSTRUCC. DADO D/CONCRETO			
04.04.04.01	EMPALME A BUZON Y CONSTRUCC. DADO D/CONCRETO f'c=140kg/cm2, 0.50x0.50x0.50m	und	18.00	
04.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO			
04.05.01	OBRAS PRELIMINARES			
04.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO.	m	122.60	
04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS C/MAQUINA EN TERRENO NORMAL HASTA 2.50 M	m	122.60	
04.05.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJAS EN TN TUB/AGUA	m	122.60	
04.05.02.03	CAMA DE APOYO P/TUB. ARENILLA e=0.10m	m	122.60	
04.05.02.04	RELLENO Y APISONADO ZANJAS P/TUB. C/ARENILLA 0.30m S/CLAVE	m	122.60	
04.05.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO.	m	122.60	

04.05.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	42.32		
04.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
04.05.03.01	CONEXION DE TUBERIA PVC 160mm U.F. S-25 A COLECTOR PVC 200mm	m	122.60		
04.05.04	ACCESORIOS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS P/DESAGUE				
04.05.04.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE, CAJA + TAPA	und	33.00		
04.05.04.02	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA TAPADA P/TUBERIA PVC 160 mm U.F. S-25	m	122.60		
04.05.04.03	DADO DE CONCRETO PA CACHIMBA F'C=140 KG/CM2 0.50x0.50x0.50m	und	33.00		
05	SECTOR ALFALFAR - BARRIO MIRAFLORES				
05.01	REDES DE DISTRIBUCION EN AGUA POTABLE				
05.01.01	OBRAS PRELIMINARES				
05.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	171.34		
05.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	285.57		
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS TN DE HASTA 1.20 M	m	285.57		
05.01.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJAS EN TN TUB/AGUA	m	285.57		
05.01.02.03	CAMA DE APOYO P/TUB. ARENILLA e=0.10m	m	285.57		
05.01.02.04	RELLENO Y APISONADO ZANJAS P/TUB. C/ARENILLA 0.30m S/CLAVE	m	285.57		
05.01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	285.57		
05.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	86.10		
05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
05.01.03.01	SUM/INST TUBERIA PVC S/R 63mm C-10	m	285.57		
05.01.04	PRUEBA HIDRAULICA				
05.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUB. DE 32.90 MM A ZANJA ABIERTA	m	285.57		
05.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
05.01.05.01	CODO DE PVC, DN 63mm x 90° C-10	und	1.00		
05.01.05.02	CODO DE PVC, DN 63 MM x 45° C-10	und	1.00		
05.01.05.03	CODO DE PVC, DN 2" x 11.25° C-10	und	2.00		
05.01.05.04	TEE DE PVC 63 mm x 63 mm	und	2.00		
05.01.05.05	TAPON DE PVC. 63 mm	und	3.00		
05.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS				
05.01.06.01	VALVULA DE COMPUERTA Fº Fdo. ISO Ø 2"	und	1.00		
05.01.07	DADOS DE CONCRETO ANCLAJE DE ACCESORIOS				
05.01.07.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 EN ANCLAJE DE ACCESORIOS	m3	0.03		
05.01.08	EMPALME DE RED EXISTENTE				
05.01.08.01	EMPALME DE TUBERIA A RED EXISTENTE Ø 63mm	und	1.00		
05.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE				
05.02.01	OBRAS PRELIMINARES				
05.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO.	m	54.96		
05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS TN DE HASTA 1.20 M	m	54.96		
05.02.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJAS EN T.N. TUB/AGUA	m	54.96		
05.02.02.03	CAMA DE APOYO P/TUBERIA 1/2" CON ARENILLA, e=0.10m	m	54.96		
05.02.02.04	RELLENO Y APISONADO C/ARENILLA HASTA 0.30m S/CLAVE	m	54.96		
05.02.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO.	m	54.96		
05.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	8.85		
05.02.03	TUBERIA Y ACCESORIOS				
05.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS P/ CONEXIONES DOMICILIARIAS DN 1/2"	m	54.96		
05.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE Cº PREFABRICADO P/CONEXIONES DOMICILIARIAS	und	13.00		
05.02.04	PRUEBA HIDRAULICA				
05.02.04.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUB. DE 32.90 MM A ZANJA ABIERTA	m	54.96		
05.03	REDES COLECTORAS DE ALCANTARILLADO				
05.03.01	OBRAS PRELIMINARES				
05.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	346.19		
05.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	576.98		
05.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS C/MAQUINA EN TERRENO NORMAL HASTA 2.50 M	m	576.98		
05.03.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN ZANJAS A=0.80 M	m	576.98		

05.03.02.03	CAMA DE APOYO P/TUB. ARENILLA e=0.10m	m	576.98		
05.03.02.04	ENTIBADO EN ZANJAS C/MADERA H>2.00 M	m	375.00		
05.03.02.05	RELLENO Y APISONADO DE ZANJAS P/TUB. C/ARENILLA 0.30m S/CLAVE	m	576.98		
05.03.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO.	m	576.98		
05.03.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	204.68		
05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
05.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=200 mm	m	576.98		
05.03.04	PRUEBA HIDRAULICA				
05.03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA TAPADA P/TUBERIA PVC 160 mm	m	576.98		
05.04	BUZONES ESTANDAR				
05.04.01	OBRAS PRELIMINARES				
05.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO.	m	16.96		
05.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.04.02.01	EXCAVACION PARA BUZONES EN TERRENO NATURAL	m3	26.58		
05.04.02.02	REFINE DE PAREDES Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	88.59		
05.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	26.58		
05.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
05.04.03.01	BUZON H = 1.20 m	und	5.00		
05.04.03.02	BUZON H = 1.50 m	und	6.00		
05.04.03.03	BUZON H = 2.00 m	und	4.00		
05.04.04	EMPALME A BUZON Y CONSTRUCC. DADO D/CONCRETO				
05.04.04.01	EMPALME A BUZON Y CONSTRUCC. DADO D/CONCRETO f'c=140kg/cm2, 0.50x0.50x0.50m	und	30.00		
05.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO				
05.05.01	OBRAS PRELIMINARES				
05.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO.	m	52.26		
05.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS C/MAQUINA EN TERRENO NORMAL HASTA 2.50 M	m	52.26		
05.05.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJAS EN TN TUB/AGUA	m	52.26		
05.05.02.03	CAMA DE APOYO P/TUB. ARENILLA e=0.10m	m	52.26		
05.05.02.04	RELLENO Y APISONADO ZANJAS P/TUB. C/ARENILLA 0.30m S/CLAVE	m	52.26		
05.05.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	52.26		
05.05.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	17.77		
05.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
05.05.03.01	CONEXION DE TUBERIA PVC 160mm U.F. S-25 A COLECTOR PVC 200mm	m	52.26		
05.05.04	ACCESORIOS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS P/DESAGUE				
05.05.04.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE, CAJA + TAPA	und	14.00		
05.05.04.02	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA TAPADA P/TUBERIA PVC 160 mm U.F. S-25	m	52.26		
05.05.04.03	DADO DE CONCRETO PA CACHIMBA F'C=140 KG/CM2 0.50x0.50x0.50m	und	14.00		
05.06	PASES AEREOS				
05.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
05.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	18.00		
05.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	18.00		
05.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m3	9.94		
05.06.02.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	18.00		
05.06.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	3.56		
05.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	6.37		
05.06.03	CONCRETO SIMPLE				
05.06.03.01	SOLADO PARA ESTRUCTURAS F'c=100Kg/cm2, E=4"	m2	0.48		
05.06.04	CONCRETO ARMADO				
05.06.04.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	m3	9.34		
05.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	39.90		
05.06.04.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2	kg	714.71		
05.06.05	ACCESORIOS				
05.06.05.01	CONSTRUCCION DE FALSO PUENTE P/PASE AEREO L=5.50 M.	GLB	1.00		
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				

2.1	Gastos fijos			
2.2	Gastos variables			
	Total gastos generales (B)			
3	Utilidad (C)			
	SUBTOTAL (A+B+C)			
4	IGV ³⁹			
5	Monto total de la oferta			

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

³⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 - 2023 - EMUSAP S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 - 2023 - EMUSAP S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 - 2023 - EMUSAP S.A.
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 - 2023 - EMUSAP S.A.**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EMUSAP S.A
AS N° 005-2023-EMUSAP S.A.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 - 2023 - EMUSAP S.A.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										
5										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

EMUSAP S.A.
AS N° 005-2023-EMUSAP S.A.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 - 2023 - EMUSAP S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 - 2023 - EMUSAP S.A.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.